

La presente Política de Compliance se conforma como parte del Sistema de Gestión de Compliance (SGC) de **Polygon S.p.A – Establecimiento Permanente** y establece las líneas generales que dicho sistema debe seguir. Este documento es el marco de referencia para la organización en materia de Compliance, articulado en base a los valores establecidos por la misma y a través del cual se manifiesta su compromiso con el respeto de la normativa aplicable y, en concreto, como garantía del cumplimiento de lo dispuesto en el Código Ético tanto de la matriz italiana (Polygon Technical Solutions) como en el desarrollado en el marco del Establecimiento permanente.

A través de la Política de Compliance se busca transmitir a todos los miembros de la organización, sin excepción alguna, la cultura de respeto hacia las leyes y normas vigentes, en especial a la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, del Código Penal Español y a la Ley 1/2010, de 28 de marzo, de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y su respectiva normativa de desarrollo, estableciendo un marco general de actuación y conducta en base a lo establecido en ellas.

Esta política se articula en base a la actividad principal de **Polygon S.p.A – Establecimiento permanente**, siendo esta la ingeniería clínica y el provisionamiento y mantenimiento de equipos electromédicos, y en base a los riesgos detectados en el Sistema de Gestión de Compliance, así como al tamaño, complejidad y naturaleza del Establecimiento Permanente.

Ámbito de aplicación y alcance

La política de Compliance se extiende a todos los miembros de **Polygon S.p.A – Establecimiento permanente**, con independencia de que sean internos o externos, o del cargo que desempeñen. Es por ello, que es extensible a clientes, proveedores y cualquier otra parte interesada por la relación que a el Establecimiento Permanente les una.

Esta Política deberá regir todas las actividades que se lleven a cabo por y para el Establecimiento Permanente, antes y durante la ejecución de cualquier actuación, aun se hubiera acordado antes de la entrada en vigor de esta Política.

Por ende, todos los miembros, sin excepción, del Establecimiento Permanente son responsables de la supervisión del cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance, así como de la Política de Compliance que aquí se desarrolla.

Principios generales

Los principios rectores de la Política de Compliance son **responsabilidad, seguridad, transparencia, respeto y legalidad**. Los cuales se evidencian en las siguientes directrices:

1. El respeto por la legislación aplicable, por la normativa interna establecida o por cualquier otra normativa vinculante, guiará todas las actuaciones llevadas a cabo en nombre de **Polygon S.p.A. – Establecimiento Permanente**.
2. **Polygon S.p.A.- Establecimiento permanente** velará por el cumplimiento de las Políticas, Protocolos, Procedimientos y el resto de normativa establecida por la matriz italiana que le fuese de aplicación y salvaguardará lo dispuesto en la misma a través de sus propias Políticas, Protocolos y Procedimientos.
3. Desde el Establecimiento permanente, se han establecido mecanismos y herramientas suficientes y adecuadas para prevenir o detectar la comisión de conductas delictivas o contrarias a la ética empresarial, y no consiente de ninguna manera la realización y/o participación en las mismas.
4. Como resultado de los compromisos éticos y legales que **Polygon S.p.A. – Establecimiento Permanente** asume, se encargará de llevar a cabo actividades de formación, sensibilización y comunicación que promuevan el desarrollo e interiorización de la cultura de cumplimiento en todos los niveles de la organización.
5. En aras del cumplimiento de lo dispuesto en el Código Penal español, en concreto, en su artículo 31 bis, **Polygon S.p.A. – Establecimiento Permanente** ha designado un Compliance Officer independiente, con capacidad decisoria y autoridad por sí mismo, que actuará como garante y responsable de la correcta implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance. Será el principal responsable de supervisar la difusión, promoción y cumplimiento de las principales políticas que desarrollan el SGC.
6. Del mismo modo, integrará en los roles preexistentes en la organización las funciones de Compliance que les correspondiesen.
7. La comunicación de posibles riesgos e infracciones se realizará a través del Canal Denuncia (<https://polygon.whistlelink.com>), sin perjuicio del establecimiento de otros recursos que considere oportunos, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, respetará todas las garantías previstas como la protección al denunciante, la confidencialidad de la información y la prohibición de cualquier tipo de represalia al denunciante de buena fe.
8. Todo incumplimiento de esta Política, del Código Ético o de cualquier otro Protocolo o Procedimiento del Sistema de Gestión de Compliance, o la ocurrencia de hechos, conductas o actos que supongan la comisión de un delito en base a la legislación vigente y las disposiciones aquí consagradas, deberá ser comunicado inmediatamente al Compliance Officer, quien adelantará las gestiones pertinentes, y/o a través del Canal Ético que la organización ha establecido para ello.
9. Dichos incumplimientos quedarán supeditados a la aplicación del Régimen Disciplinario que la matriz italiana, Polygon Technical Solutions, ha establecido en su modelo 231, sin perjuicio de que pudieran derivar en acciones jurídicamente imputables.
10. **Polygon S.p.A. – Establecimiento Permanente** asegurará la implementación adecuada del Sistema de Gestión de Compliance, y su periódica actualización bajo parámetros de mejora continua. En consecuencia, anualmente se realizará una revisión al Sistema el cual

será comunicado al Consejo de Administración o de manera inmediata cuando surjan cuestiones significativas fuera del periodo anual antes descrito.

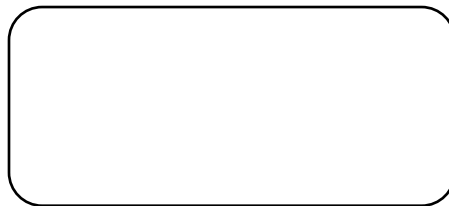
Compromiso y responsabilidades organizacionales

El Consejo de Administración de **Polygon S.p.A. – Establecimiento Permanente** será el encargado de supervisar las actuaciones en materia de Compliance, de dar apoyo a las actividades que el Compliance Officer lleve a cabo y de promover una verdadera cultura de cumplimiento dentro de la organización.

Se encargará, de igual manera, de trasladar las decisiones y actuaciones pertinentes al Organismo de Vigilancia (OdV) de la matriz italiana, asegurando así una comunicación efectiva que permita alcanzar los objetivos generales de Compliance del grupo.

Aprobación

El Consejo de Administración de **Polygon S.p.A. – Establecimiento Permanente**, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, y como muestra de su compromiso con el Sistema de Gestión de Compliance y con la creación, promoción y desarrollo continuo de una cultura de cumplimiento en la organización, procede a la aprobación de esta Política de Compliance, con la instrucción de que sea puesta a disposición de todos los directivos, empleados y, en su caso, de las partes interesadas que se relacionen con la empresa.



Fdo: Marco Picozzi, Director de Operaciones en España
Fecha: